



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

FECHA: 27 de Marzo de 2025

NÚMERO: 2/2024

ASISTENTES:

- **GRUPO POPULAR:**

Alcalde Presidente:

- D. Alejandro Morant Climent

Concejales:

D. Jorge Vicente Moll Alonso.
D^a María Carmen Zamora Domínguez
D^a. Nuria Esther Javaloyes Molina.
D^a. Carmen Belmonte Marín.
D. José García Sánchez.
D^a. Mónica Giner Ripoll
Da. Grace Alexandra Clemson Browne

- **GRUPO PSOE-PSPV:**

D. Oscar Ripoll Agulló.
D. Alfred Rathswohl

Secretaria Interventora acctal.: M^a Mercedes Ripoll Morant

AUSENTES: D. Fernando Corral Pérez de Eulate

.....
En Busot, a veintisiete de marzo de 2025

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Alejandro Morant Climent, en primera convocatoria, los concejales indicados que suponen la mayoría del número legal de miembros de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta sesión Ordinaria del día 30 de enero de 2025).
2. Resoluciones.
3. Comunicaciones Oficiales.



4. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno.
5. Modificación asignación económica cargos con dedicación: Aprobación.
6. Modificación de la plantilla de personal, anualidad 2025: Aprobación.
7. Modificación de créditos 4/2025 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.
8. Modificación de créditos 5/2025 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con la aplicación del superávit resultante de la Liquidación del Presupuesto 2024.
9. Reconocimiento extrajudicial de créditos: Aprobación.
10. Ratificación del Plan Presupuestario a medio plazo 2025-2028)
11. Mociones de los Grupos Municipales:
 - 11.1.- Grupo PSOE. Retirada de la consulta sobre la lengua vehicular en los centros escolares.
12. Ruegos y Preguntas.
13. Ruegos y preguntas.

Siendo las 10:00 horas la Presidencia declaró abierto el acto. El Sr. Alcalde excusa la asistencia del concejal D. Fernando Corral, que por motivos profesionales no ha podido asistir a la sesión.

O R D E N D E L D Í A

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN (30/Enero/2025)

El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los presentes si tienen alguna observación que poner al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025.

No se realizan observaciones.

Seguidamente se somete el punto 1 a votación con el siguiente resultado:

Votos	Número	Grupo Político/No adscritos
A favor	8	Grupo Popular
En contra		
Abstenciones	2	Grupo PSPV-PSOE

Por tanto, por mayoría absoluta, **se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 30 de enero de 2025.**





AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600-J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092 – Fax: 965699081.

E-mail: busot@busot.es

Web: www.ebusot.com

2. - RESOLUCIONES.

Por la secretaria-interventora accidental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la existencia en el expediente del Pleno de la siguiente relación de decretos del Alcalde-Presidente y los Concejales Delegados:

Del número 2025-0086 de fecha 22/01/2025

Al número 2025-0378 de fecha 21/03/2025

La citada relación, copia de la cual se ha entregado a los grupos políticos, contiene el número de resolución, la hora y la fecha de su emisión y un resumen de su contenido.

Asimismo, por la Secretaria-Interventora accidental, se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía en las que se establece la obligatoriedad de dar cuenta al Pleno:

Número	Asunto
2025-0355	Aprobación del expte. de Modificación de Créditos 3/2025 en la modalidad de Incorporación de Remanentes de Créditos.

Los concejales se dan por enterados de las resoluciones indicadas.

3. - COMUNICACIONES OFICIALES.

No existen comunicaciones oficiales para dar cuenta en este Pleno.

4. - ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DEL PLENO.

No existen acuerdos para dar cuenta en este Pleno.

5. - MODIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA CARGOS CON DEDICACIÓN: APROBACIÓN.

El Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta para su aprobación:

Se propone realizar la modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación. Teniendo en cuenta los documentos que obran en el expediente, así como la siguiente legislación aplicable:

- Los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



- El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

Se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

-El cargo de Primer Teniente de Alcalde, que desempeña D. Jorge Vicente Moll Alonso; además de las competencias que se le delegaron mediante resolución 0837 de 21.06.2023, percibirá una retribución anual bruta de 30.100,00 euros.

– Dña. Mónica Giner Ripoll, con un régimen de dedicación del 75% 18.900,00 euros.

- Dña. Carmen Belmonte Marín, con un régimen de dedicación del 75% 18.900,00 euros.

- Dña. Grace Alexandra Clemson Brown, con un régimen de dedicación del 50% 9.800,00 euros.

SEGUNDO: Realizar la modificación de crédito correspondiente para asumir el incremento que corresponden a la propuesta que se tramita.

CUARTO: Una vez tramitado el correspondiente expediente de modificación de créditos y aprobado definitivamente, realizar la fase de Aprobar y Disposición del gasto correspondiente.

QUINTO: Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO. Notificar dicho Acuerdo a las personas interesadas y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcalde (Grupo Popular) expresa que se ha actualizado el importe de las retribuciones que desde el año dos mil diecinueve no se habían cambiado.

No se producen más intervenciones y seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:





Votos	Número	Grupo Político/No adscritos
A favor	8	Grupo Popular
En contra		-----
Abstenciones	2	Grupo PSOE-PSPV

Por tanto, mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda aprobar, la modificación de la asignación económica de los cargos con dedicación.

6.-MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, ANUALIDAD 2025: APROBACIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer la siguiente propuesta de acuerdo:

Considerando que en la Plantilla de personal que acompaña al Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2025, que fueron aprobados en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2024, aparece la plaza:

Gº	Nº	Plaza	Escala	Subescala	clase
A ₂	1	Técnico de Administración General ½ jornada	Administración General	Técnica	Técnico Medio

Considerando la necesidad de ampliación a jornada completa del puesto referenciado, puesto que el incremento de trabajo y la necesidad de acortar los tiempos de resolución de los expediente, además de dotar de una estructura sólida a la plantilla técnica de urbanismo, además del encuadre en el grupo A1, más adecuado al nivel de funciones que se llevarán a cabo.

Considerando los informes de la secretaría intervención que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Busot, que tiene por objeto la ampliación de la jornada de trabajo del puesto de Técnico de Administración Públicas, pasando de media jornada a jornada completa y el cambio de grupo a A1

Gº	Nº	Plaza	Escala	Subescala	clase
A1	1	Técnico de Administración General	Administración General	Técnica	Técnico Superior



SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO: Tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de crédito, para atender el gasto que supone la ampliación de jornada.

En Busot a la fecha que consta al margen.

Abierto el turno de intervenciones no se producen y seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Votos	Número	Grupo Político/No adscritos
A favor	8	Grupo Popular
En contra	0	-----
Abstenciones	2	Grupo PSOE-PSPV

Por tanto, mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda aprobar, la modificación de la plantilla de personal, anualidad 2025.

7.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde Presidente, realiza una breve explicación del contenido de la propuesta que literalmente expresa:

“Visto el expediente que se ha tramitado relativo a la modificación de créditos 4/2025 mediante la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con bajas en otras partidas y compromisos de ingreso.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención municipal, sobre la legislación aplicable, estabilidad y procedimiento a seguir.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación a este tipo de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el contenido de la Memoria que obra en el expediente, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2025 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, con el siguiente resumen:

a) Suplemento de Crédito financiado con bajas en otras partidas:





AJUNTAMENT DE BUSOT
CIF: P-0304600-J.
Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).
Tlf.: 965699092 – Fax: 965699081.
E-mail: busot@busot.es
Web: www.ebusot.com

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Partida	Denominación	Importes (€)
912-100.00.00	Retribuciones órganos de gobierno	6.887,00
912-160.00.00	Seguridad Social órganos de gobierno	2.288,00
920-120.02.02	Sueldos T.A.G.. Grupo	10.809,00
920-121.02.02	Complemento de Destino T.A.G.. Grupo A1	5.010,00
920-121.07.02	Complemento Específico T.A.G.. Grupo A1	5.500,00
920-160.02.02	Seguridad Social T.A.G.. Grupo A1	5.200,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	35.694,00

a) Crédito extraordinario financiado con bajas en otras partidas:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Partida	Denominación	Importes (€)
342-6090200	Muro contención polideportivo	28.000,00
	Total crédito extraordinario financiado con bajas	28.000,00

Total gasto financiado con bajas de crédito en otras partidas: 63.694,00 €.

a) Crédito extraordinario: financiación prevista con préstamo Caja de Crédito:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Partida	Denominación	Importes (€)
1622-6000004	Obras de instalación suministro en Ecoparque	25.000,00
1531-6000102	Prolongación asfaltado en calle Llebres	45.000,00
	Total crédito extraordinario financiado con Pasivo	70.000,00

c) Bajas por anulación

Bajas por anulación		
Partida	Denominación	Importes (€)
920-120.00.00	Sueldo Secret-Intº grupo A1	9.521,00
920-121.00.00	Complemento Destino Secret-Intº grupo A1	5.994,00
920-121.05.00	Complemento Específico Secret-Intº grupo A1	5.724,00
920-150.00.00	Productividad Secret-Intº grupo A1	1.692,00



920-160.01.00	Seguridad Social Secret-Intº grupo A1	8.500,00
132-120.01.00	Sueldo seguridad grupo B	8.507,00
132-121.01.00	Complemento de Destino seguridad grupo B	4.286,00
132-121.06.00	Complemento Especifico seguridad grupo B	4.286,00
132-160.01.00	Seguridad Social seguridad grupo B	8.334,00
450-624.00.00	Vehículos servicios generales	6.850,00
	Total bajas por anulación	63.694,00

Financiación:

Partida	Denominación	Importes (€)
911.00	Préstamo con Caja de Crédito Provincial para Cooperación	70.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más conveniente. Busot, a la fecha que consta al margen.

No se producen intervenciones y el Sr. el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Votos	Número	Grupo Político/No adscritos
A favor	8	Grupo Popular
En contra		-----
Abstenciones	2	Grupo PSOE-PSPV

Por tanto, mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda aprobar inicialmente la modificación de créditos 4/2025 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos.

7.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2025 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024.

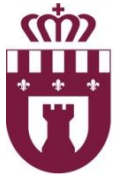
El Sr. Alcalde expone que una vez se ha realizado la Liquidación del Ejercicio 2024, se ha obtenido el Remanente Líquido de Tesorería y el importe correspondiente al Superávit que, por motivo de estar activadas las Reglas Fiscales, ha de destinarse a amortizar deuda.

El contenido de la propuesta es el siguiente:

“Visto el expediente que se ha tramitado relativo a la modificación de créditos 05/2025, mediante la modalidad de suplemento de créditos, financiado con la aplicación del superávit resultante de la liquidación del ejercicio 2024.

Visto el informe emitido por la secretaría-intervención sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir sobre la propuesta que





contiene la Memoria de la Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación a este tipo de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el contenido de la Memoria que obra en el expediente, **propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 05/2025, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Gastos del importe del Superávit destinado a la amortización anticipada de deuda:

Aplicación	Descripción	Importe/€
011-9130000	Amortización de préstamos	258.284,35
	TOTAL	258.284,35

- Total Suplementos: 258.284,35 €.

Financiación: Superávit resultante de la Liquidación del Ejercicio 2024:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	258.284,35

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más conveniente

No se producen intervenciones y el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Votos	Número	Grupo Político/No adscritos
A favor	8	Grupo Popular
En contra	0	-----
Abstenciones	2	Grupo PSOE-PSPV

Por tanto, mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda aprobar inicialmente la modificación de créditos 5/2025 en la modalidad de Suplemento de Créditos para la aplicación del superávit presupuestario resultante de la liquidación de 2024.

9.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2025: APROBACIÓN.

El Sr. Alcalde Presidente realiza una breve explicación sobre la



propuesta que presenta para su aprobación y que literalmente expresa:

Existiendo gastos correspondientes a ejercicios anteriores pendientes de reconocer su obligación, procede aplicar al presupuesto del ejercicio corriente las mencionadas facturas a través de la aprobación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vistos los informes de secretaría y de intervención que obran en el expediente. Visto el informe justificativo de los gastos, redactado por el que suscribe, al efecto de aprobación de este expediente. Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2025 y que asciende a un total de 7.036,16 euros con el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha	Importe	Tercero	Partida
F/2025/400	02/02/2024	411,78	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/415	16/05/2024	122,39	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/416	21/11/2024	186,61	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/417	06/05/2024	116,34	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/418	22/11/2024	201,15	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/419	29/11/2024	245,56	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/420	22/10/2024	1.581,57	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/421	21/11/2024	75,93	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/422	06/11/2024	263,94	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/424	21/11/2024	258,60	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/425	03/04/2024	590,12	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/426	22/11/2024	502,36	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/428	20/11/2024	93,73	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/429	03/09/2024	631,96	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/430	26/08/2024	116,34	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/431	01/03/2024	1.617,78	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
F/2025/433	21/06/2024	20,00	TALLERES BALFER, S.L. C.I.F.: B03262730	920 2140000
TOTAL				7.036,16 EUROS

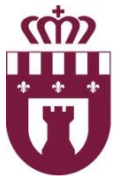
Segundo: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025 los correspondientes créditos, con cargo a la partida 920 214 00 00.

Tercero: Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más pertinente.

No se producen intervenciones y el Sr. Alcalde-Presidente





somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Votos	Número	Grupo Político/No adscritos
A favor	8	Grupo Popular
En contra	0	-----
Abstenciones	2	Grupo PSOE-PSPV

Por tanto, mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2025.

10.-RATIFICACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026-2028.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta de Resolución de n.º 307 de 6 de marzo del corriente, sobre la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo, del periodo 2026-2028, copia del cual se ha remitido a todos los concejales, para su ratificación.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Se somete el punto a votación con el siguiente resultado:

Votos	Número	Grupo Político/No adscritos
A favor	8	Partido Popular
En contra	0	
Abstenciones	2	PSPV - PSOE

Por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **se acuerda RATIFICAR** en todos sus términos, la Resolución de Alcaldía número 307 de 6 de marzo de 2024. de 26 de Marzo de 2024.

11.-MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:

El Sr. Ripoll (Grupo PSPV-PSOE) realiza una breve introducción sobre la Moción cuyo texto literal expresa:

GRUPO PSOE. Retirada de la consulta sobre la lengua vehicular en los centros escolares.

Óscar Ripoll Agulló Portaveu del Grup Municipal Socialista a l'Ajuntament de Busot i en aplicació de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, i de conformitat amb el Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització i Funcionament debat al Ple d'esta corporació la moció següent:



Moció del Grup Socialista per a la retirada de la consulta sobre la llengua base als centres educatius de Busot.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La consulta impulsada per la Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana sobre la llengua vehicular a tots els centres públics i privats concertats que impartisquen el segon cicle d'Educació Infantil, Educació Primària o Educació Secundària Obligatoria pretén legitimar una política que desvirtua el marc legal vigent i posa en perill la cohesió educativa i lingüística de la Comunitat Valenciana. Esta mesura, basada en la recentment aprovada Llei 1/2024 de "llibertat educativa", introdueix un criteri partidista i emocional en l'elecció de la llengua, menyspreant els criteris pedagògics i el paper dels consells escolars. Podem assenyalar en cinc grans apartats el que suposa aquesta iniciativa:

1. Un atac al consens educatiu i lingüístic de la Comunitat Valenciana

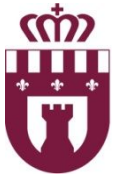
Des de la recuperació de l'autogovern, la Comunitat Valenciana ha construït la política lingüística sobre la base del consens i l'equilibri. L'aprovació de la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià (LUEV) el 1983 va ser un exemple clar d'aquest esperit, ja que va aconseguir unanimitat a les Corts Valencianes, garantint el dret de tota la ciutadania a conèixer i utilitzar les dues llengües oficials.

Aquest consens va permetre que el valencià, en una situació de minorització, tingués un marc legal que en protegís la recuperació sense perjudicar el dret de la ciutadania a aprendre també en castellà. S'establiren criteris progressius i flexibles, adaptats a la realitat sociolingüística de cada municipi, i es regulà l'exempció del valencià a determinades zones, assegurant un equilibri territorial i social.

El 2018, amb l'aprovació de la Llei de Plurilingüisme, es va fer un pas més en la consolidació d'un model educatiu integrador i equitatiu. Aquesta llei:

- Va superar el model segregador de línies lingüístiques (una en valencià i una altra en castellà), que havia generat desigualtats en l'adquisició de competències en les dues llengües.
- Va fomentar el consens als centres educatius, exigint que els projectes lingüístics anaren aprovats per una majoria de dos terços del consell escolar. Això obligava a un diàleg real entre famílies, professorat i comunitat educativa, evitant imposicions





i assegurant que les decisions lingüístiques respongueren a criteris pedagògics i no a confrontacions ideològiques.

- Va permetre continuar avançant en l'objectiu que tot l'alumnat finalitzara l'educació obligatòria amb prou domini del valencià i del castellà, en compliment de la LOMLOE i la normativa estatal.

Este model va permetre un punt d'equilibri entre l'ensenyament del valencià i el castellà, assegurant que tot l'alumnat adquirisca competències plurilingües sense menyscar cap llengua.

2. Un model que generava estabilitat davant d'una consulta que imposa incertesa

El model de la Llei de Plurilingüisme de 2018 havia aconseguit generar estabilitat als centres educatius. La possibilitat de decidir el projecte lingüístic a nivell de centre, amb un consens ampli al consell escolar, permetia:

- Respectar la diversitat sociolingüística sense trencar la unitat dels centres.
- Planificar els recursos de manera estable, garantint la continuïtat dels projectes educatius.
- Evitar la instrumentalització política de la llengua a l'educació, en deixar les decisions en mans de la comunitat educativa i no de criteris partidistes.

Este equilibri ha estat trencat de manera abrupta amb l'aprovació de la Llei 1/2024 de "llibertat educativa", impulsada per PP i VOX. Esta norma trenca amb el consens existent, imposa un model basat en la segregació i força una consulta sense garanties democràtiques ni suport de la comunitat educativa.

3. La consulta: un instrument per arraconar l'ensenyament del valencià

La consulta promoguda per la Conselleria d'Educació és una mesura imposada sense consens, sense criteris pedagògics i sense suport normatiu sòlid. El seu únic propòsit és legitimar un model que busca arraconar el valencià al sistema educatiu, incomplint els principis de l'Estatut d'Autonomia, de la LUEV i de la LOMLOE.

Les principals mancances d'esta consulta són:

- Falta de garanties democràtiques: No estableix un quòrum mínim ni mecanismes de supervisió independents.



- Elimina el paper dels consells escolars, deixant en mans de decisions individuals un assumpte d'impacte col·lectiu.
- Fomenta la segregació lingüística, reinstaurant un model de línies que ja havia sigut superat amb la Llei de Plurilingüisme.
- Provoca un caos organitzatiu en els centres educatius, ja que cada curs hauran de reorganitzar-se grups, horaris i materials en funció dels resultats de la consulta.
- Distorsiona la realitat sociolingüística: Es permet que famílies que canvien de centre puguin votar en múltiples consultes, afectant resultats que no els incumbiran en el futur.

4. Conseqüències del nou model: desigualtat, segregació i pèrdua de qualitat educativa

La imposició d'esta consulta i l'aplicació de la Llei 1/2024 tindran conseqüències greus per a l'educació valenciana:

- Es trenca amb el consens educatiu que havia aconseguit la Llei de Plurilingüisme, generant divisió a les comunitats escolars.
- Es condemna als alumnes de zones de predomini castellà a no aprendre valencià en condicions adequades, dificultant el seu accés a oportunitats laborals i culturals en la seua pròpia Comunitat.
- Es relega l'ensenyança en valencià a un paper marginal, limitant el seu ús en l'educació i debilitant la seua presència social.
- S'impedix una planificació estable en els centres, ja que cada any canviaran els projectes lingüístics.
- Es deteriora la qualitat educativa, en prioritzar un model basat en la confrontació en lloc d'en criteris pedagògics.

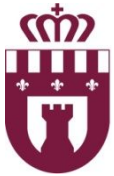
5. Una consulta que amaga els problemes reals del sistema educatiu

Mentre que el Govern Valencià impulsa un debat artificial sobre la llengua base, segueix sense abordar els problemes estructurals de l'educació pública. En lloc de destinar recursos a millorar la qualitat educativa, ha optat per una estratègia de confrontació lingüística que només busca dividir la comunitat educativa.

Entre els problemes més greus que estan afectant l'educació a la Comunitat Valenciana, destaquen:

- L'incompliment de l'ordre de plantilles, cosa que ha generat una gran incertesa als centres educatius. La manca d'estabilitat als equips docents està afectant la continuïtat pedagògica i la qualitat de l'ensenyament i deixa molts centres sense els recursos humans necessaris per atendre adequadament l'alumnat.





- El nou decret d'admissió de l'alumnat, que modifica els criteris descolarització i trenca amb el principi d'igualtat d'oportunitats. Amb la introducció d'un punt específic en el procés d'admissió, s'atorga més capacitat als centres per seleccionar famílies, cosa que pot derivar en una segregació escolar més gran i discriminació en l'accés a l'educació pública.
- La disminució de les beques i ajudes a l'estudi, que està afectant milers de famílies valencianes. Les retallades en beques de menjador, transport escolar i material didàctic estan dificultant l'accés a l'educació per a l'alumnat més vulnerable, augmentant les desigualtats socials.
- Les retallades en infraestructures educatives, que han paralitzat projectes essencials per a la millora dels centres. La reducció d'inversions en manteniment i noves construccions ha deixat sense resposta les necessitats d'ampliació i de renovació de moltes escoles i instituts i ha afectat la qualitat de l'entorn d'aprenentatge.
- La manca de suport als centres educatius afectats per la DANA d'octubre del 2024, que continuen patint greus problemes estructurals. Tot i que algunes escoles van quedar destruïdes o greument danyades pel temporal, la Generalitat no ha destinat els recursos necessaris per a la seva reconstrucció ni ha garantit solucions dignes per a l'alumnat i el professorat desplaçat. L'absència d'un pla d'emergència educatiu ha agreujat la situació i ha deixat moltes famílies en la incertesa sobre el futur de l'escolarització dels fills.

En lloc de donar resposta a aquests problemes reals, el Govern Valencià ha optat per desviar l'atenció amb una consulta innecessària i sense garanties, promovent un debat fals sobre la llengua en l'educació. Aquesta estratègia respon a interessos partidistes i no a una veritable preocupació per millorar el sistema educatiu.

PROPOSTES D'ACORD

Per tot l'exposat, el Ple de l'Ajuntament de [nom del municipi] acorda:

1. Instar a la Generalitat Valenciana i, en concret, a la Conselleria d'Educació a retirar de manera immediata la consulta sobre



la llengua base, així com la Llei 1/2024, per ser contrària als principis legals i pedagògics vigents.

2. Reclamar el restabliment del paper dels consells escolars com a òrgans competents per a definir els projectes lingüístics dels centres, assegurant la participació equilibrada de tota la comunitat educativa i el respecte a la legislació vigent .

3. Denunciar la falta de garanties democràtiques en el procés de consulta i exigir mecanismes de transparència i supervisió independent.

4. Defendre el valencià com a patrimoni cultural i lingüístic de la Comunitat Valenciana, promovent el seu ús i el seu prestigi des de totes les institucions públiques, inclosos els Ajuntaments.

5. Exigir que la Generalitat prioritze els problemes reals del sistema educatiu, destinant recursos a l'increment i estabilitat del professorat, a la millora d'infraestructures i a la reducció de ràtios.

6. Traslladar este acord a la Presidència de la Generalitat Valenciana, a la Conselleria d'Educació, a les Corts *Valencianes i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.

Abierto el turno de intervenciones, de forma sucinta se producen las siguientes:

El Sr. Ripoll expresa que ni la lengua ni las tradiciones tienen color.

Sr.Alcalde expresa que se está debatiendo en qué lengua se tienen que enseñar las materias no las materias que se van a impartir.

Sr. Ripoll expresa que no se tendría que haber realizado la consulta. No creemos un problema de lo que no hay y sobre todo respetar.

El Sr. Alcalde somete el punto a votación con el siguiente resultado:

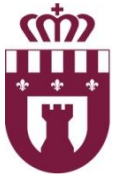
Votos	Número	Grupo Político/No adscritos
A favor	2	PSPV - PSOE
En contra	8	PARTIDO POPULAR.
Abstenciones	0	

Por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **se acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo municipal PSPV-PSOE sobre la retirada de la consulta sobre la llengua base als centres educatius de Busot.**

12.-MOCIONES DE URGENCIA.

No se tratan asuntos en este punto.





13. -RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Sr. Rathswohl (PSPV-PSOE) expresa que el año pasado ya preguntó sobre los reductores de velocidad en la partida Plà Cabeço, sector 1 y 2 y no se ha instalado nada.

Sr. Moll (Grupo Popular) contesta que se van instalando reductores de velocidad conforme se proponen. Hay otras prioridades en construcciones urbanas como por ejemplo Bonalba. Pero lo tendremos en cuenta.

Sr. Alcalde expresa que esa zona no es urbana y que está la señal de reducción de velocidad y la solución no es instalar badenes.

Sr. Ripoll (PSPV-PSOE) expresa que se pruebe a coger a los infractores, porque algo habrá que hacer.

-Sr. Rathswohl (PSPV-PSOE) pregunta si el Ayuntamiento cobra una tasa a las empresas constructoras por ensuciar las calles?

Sr. Alcalde responde que ni a las empresas constructoras ni a nadie. Se cobra el ICIO y en el caso que corresponda se solicita un aval por los desperfectos que se puedan realizar.

Sr. Moll expresa que si tienen alguna información en un momento puntual y nos facilitan la información, se puede actuar.

-Sr. Rathswohl (PSPV-PSOE) pregunta cuándo empieza el alcantarillado en la zona de Llebres.

Sr. Alcalde responde que se inició la licitación y no se presentó nadie. Se ha vuelto a licitar y el próximo lunes finaliza el plazo para presentar ofertas, por lo que si todo va bien en un mes estará adjudicado y se comenzará la obra.

-Sr. Ripoll (PSPV-PSOE) Expresa que desde la fuente de Pla Lloba hasta la circunvalación, nadie recogía la basura. Fueron los propios vecinos quienes lo hicieron y preguntan si la calle es del Ayuntamiento, y que ya que lo han recogido, por qué los servicios no se han llevado las bolsas.

Sr. Alcalde responde que está hablando de un camino no de una calle; que hay servicio de recogida de basuras por las calles no por los caminos.

Sr. Moll (Grupo Popular) dice que está enterado por el grupo de Wasap de los vecinos. Formalmente no se hizo nada. Por ello entiende que es una labor voluntaria que quieren hacer los vecinos. El encargado del ayuntamiento llamó a la empresa de limpieza y pasaron a recoger las bolsas.

Sr. Rathswohl (PSPV-PSOE) dice que fue después de tres días.



Sr. Moll (Grupo Popular) sigue diciendo que es una cosa que se ha hecho de forma voluntaria y anticipada y no se comunicó al ayuntamiento.

Sr. Ripoll (PSPV-PSOE) pregunta de quién es la competencia.

Sr. Alcalde responde que del ayuntamiento pero que es un camino y no hay servicio diario de limpieza en un camino.

Sr. Ripoll (PSPV-PSOE) dice que si los vecinos han hecho una labor que tendría que haber hecho el ayuntamiento, por lo que en resumen el ayuntamiento no ha hecho su trabajo y que si además se ha hecho a los tres días, es lógico que los vecinos se quejen.

Sr. Alcalde dice que podría ser una infracción ya que se están depositando basuras en un lugar donde no corresponde.

Sr. Moll (Grupo Popular) sigue diciendo que no ha habido quejas ni en redes sociales y explica que está en el grupo de wasap de los vecinos de Pla Lloba, viviendo en los Patos, porque ha sido invitado por ellos y que su intervención es siempre objetiva y para dar información.

-Sr. Oscar Ripoll (PSPV-PSOE) pregunta sobre la propuesta que hizo el Sr. Rathswohl sobre las trampas para la procesionaria en el Pleno anterior.

Sr. Moll (Grupo Popular) dice que la propuesta está muy bien; que los pinos del ayuntamiento están tratados y que opina que lo de su propuesta es para los vecinos. Que todos los años hay una campaña para ello. Se puede valorar para el próximo año.

Sr. Rathswohl (PSPV-PSOE) dice que los vecinos le expresan que sería una motivación el que el ayuntamiento se hiciera cargo de los cinco euros que cuestan las feromonas.

Sr. Alcalde viene a decir que el trámite burocrático para dar una subvención es muy largo para una subvención de 25 euros. Insiste el Sr. Rathswohl que sólo son 5 de las feromonas.

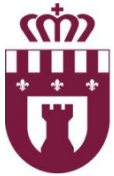
Sr. Alcalde sigue diciendo que según la Ley de Bases de Régimen Local impone a los ayuntamientos una serie de obligaciones principales, entre otras el tema sanitario, que cumplimos. Además la policía hace campañas y aplica sanciones en las que se les requiere a los vecinos para que actúe contra la procesionaria. No puede ser culpable el ayuntamiento de lo que ocurra en un espacio privado. Podemos sancionar pero no hacernos responsables.

Sr. Rathswohl sigue diciendo que queremos mejorar siempre el pueblo pero no damos ejemplos.

-Sr. Ripoll (PSPV-PSOE) dice que los ciudadanos no entienden la rotonda que se ha puesto en Pla Lloba, dicen que si algún ingeniero la ha diseñado y qué formación tiene. Si el proyecto planificado por algún especialista?

Sr. Alcalde contesta que esa rotonda se hace para reducir la velocidad, que de hecho se reduce al 100%. Por petición de los vecinos se estudió la situación. La empresa que hace las marcas viarias de todas las carreteras de la provincia de Alicante; varias pruebas, y por tanto es una rotonda que ha conseguido reducir el





peligro, se llama seguridad vial. Respecto al proyecto no existe porque no tiene obras, sólo pilonas.

- Sr. Ripoll (PSPV-PSOE) expresa que nos hemos quejado de un perro que hace mucho tiempo que está por ahí y se come el pienso de los gastos y al llamar a la policía dicen que no se puede coger.

Sr. Alcalde responde que desde hace dos días lo comprobó con la policía porque le habían llegado quejas y que le informaron que había muerto. Cualquier animal abandonado o que esté en situación de abandono, BARC o la policía tiene que actuar.

- Sr. Ripoll (PSPV-PSOE) dice que en el anterior pleno mencionó un contenedor que hay en el camino de las Huertas y que sigue en el mismo sitio, justo al lado de ese contenedor están vertiendo escombros; está encima del stop. Se podría evitar poniéndolo en un lateral.

Sr. Alcalde responde que cuando lo dijo en el anterior pleno, lo movió personalmente y al pasar al día siguiente, estaba en el mismo sitio. Una solución sería anclarlo.

- Sr. Ripoll (PSPV-PSOE) La señal que hay al lado de los contenedores del trencador no se si la han arrancado o ustedes han decidido quitarla. Era de prohibición para bajar.

- Sr. Ripoll (PSPV-PSOE) el hormigón de la calle que hay subiendo del Collao al Pueblo, no se si es el puesto en la plaza de la Generalitat, porque tiene el mismo aspecto.

Sr. Moll (Grupo Popular) está tramitada la solicitud para su reparación.

- Sr. Ripoll (PSPV-PSOE) en el rincón de la tolerancia, los vecinos preguntan por qué a unos les pone pintura normal y a otros con caucho.

Sr. Alcalde responde que hay una vecina que se queja porque no se le ha pintado la fachada. En el pasaje se ha pintado la medianera para hacer murales. Se ha pintado sin espuma porque ahí no se ha hecho un derribo. En la medianera que no está entrelazada no se ha puesto caucho, pero las dos están pintadas de blanco.

- Sr. Ripoll (PSPV-PSOE) pregunta para cuándo el carril bici.

S. Alcalde responde que se licitó la obra de alcantarillado de Castellers, Senyera y parte donde va el carril bici. Si lo se hubiera hecho el año pasado, este año habría que romperlo para hacer alcantarillado. Una vez que esté instalado el alcantarillado se procederá a realizar el carril bici.

- Sr. Ripoll (PSPV-PSOE) pregunta si en la tribuna de fiestas no se podría traer a más gente.



Sra. Zamora (Grupo Popular) responde que siempre se invita a dos personas. Se le ocurre que en las sillas de debajo de la tribuna se podría, pero se perjudica a los vecinos.

El Alcalde que no puede ser porque hay sesenta y cuatro sillas, once concejales, capitanías... asociaciones, alcaldes de la comarca, comisión de fiestas, ... Concluye que no puede ser, que falta tribuna, no es un capricho el que sea dos cada concejal.,

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión a las once horas y veinte minutos, de lo que yo, la secretaria-interventora accidental, doy fe.

El Presidente
Visto Bueno
Fdo: Jorge V. Moll Alonso

La Secretaria-Interv^a Accidental
Fdo: M^a Mercedes Ripoll Morantu

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.

